



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 31 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

VISTO:

El Informe N° 111-2021-SGRRyEC-GAT/MDCLR de fecha 24 de marzo del 2021, Informe N° 020-2021-GAT/MDCLR de fecha 25 de marzo del 2021 e Informe N° 101-2021-GAJ/MDCLR de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Registro, recaudación y Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía.

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y sus modificatorias establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 003-2021-MDCLR de fecha de 04 de febrero de 2021, se aprobó las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2021 y los descuentos por pronto pago.

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDCLR, se dispuso la prórroga de la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 003-2021-MDCLR, al 31 de marzo de 2021.

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 003-2021-MDCLR, faculta al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento, así como dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la norma.

Que, mediante el Informe N° 111-2021-SGRRyEC-GAT/MDCLR la Subgerencia de Registro Recaudación y Ejecución Coactiva, opina la procedencia de prorrogar hasta el 30 de abril de 2021, el vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de los periodos enero, febrero, marzo y abril correspondientes al ejercicio Fiscal 2021, así como de las fechas de vencimiento de la aplicación de descuentos en Arbitrios Municipales por el pronto pago del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, fijadas para el día 31 de marzo de 2021, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

con Informe N° 020-2021-GAT/MDCLR. De igual forma, con Informe N° 101-2021-GAJ/MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable correspondiente.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la ley acotada, refiere que (...) *los Decretos de Alcaldía sirven para establecer normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2021, las fechas de vencimiento establecidas para el pago Anual y de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los periodos enero, febrero, marzo y abril correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobada mediante Ordenanza N° 003-2021-MDCLR y prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDCLR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2021, las fechas de vencimiento establecidas para la aplicación de descuentos en arbitrios municipales del ejercicio 2021, por el Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 mediante la Ordenanza N° 003-2021-MDCLR y prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 03-2021-MDCLR.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Subgerencia de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso www.municarmendelalegua.gob.pe., y encargar a la Secretaría General publicar el presente decreto de Alcaldía en el Diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE